

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 30



martes, 14 de febrero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-030

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Fiestas locales para el año 2023 de diversos ayuntamientos de la provincia de Burgos

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Interposición de recurso potestativo de reposición contra la resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización de empleo

7

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación de la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2023

8

Acuerdo plenario de determinación de retribuciones de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias 2023

9

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023

10

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.091

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Corrección de errores de dos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón) 16

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa de recogida de basuras correspondiente a 2022 y anuncio de cobranza 17

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 19

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial de la desafectación de un bien inmueble 21

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 22

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Tercera subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública número 29 Acebal-Vizcarra 23

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27
Cuenta general del ejercicio de 2022 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 29

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022 32

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 34

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2022 37

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 41

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprovechamiento micológico en los montes de utilidad pública 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo, durante el año 2023 42

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación de la memoria valorada de demolición de edificio en calle Las Eras 44

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679 de las Juntas Vecinales de Quintana de Valdivielso y Valdenoceda 45

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 47

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 48

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 49

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 50

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 51

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 52



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

Convocatoria extraordinaria programa Xpande Digital 2023 - Cámara Burgos 53



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para el año 2023 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del calendario laboral al Boletín Oficial de la Provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 2/15, de 23 de octubre, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre,

Acuerda. – Determinar como fiestas locales para el año 2023, las que se detallan a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO. –

Torresandino: 17 de julio y 20 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS. –

Arenillas de Riopisuerga: 15 de mayo y 15 de septiembre.

Huércemes: 24 de junio y 10 de agosto.

Padilla de Abajo: 24 de junio y 31 de agosto.

Palacios de Riopisuerga: 25 de enero y 3 de junio.

Rabé de las Calzadas: 15 de mayo y 18 de julio.

Tardajos: 15 de mayo y 16 de agosto.

Tobar: 3 de febrero y 8 de septiembre.

Villasandino: 15 de mayo y 7 de diciembre.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO. –

Ameyugo: 15 de mayo y 24 de junio.

Bozoó: 9 de enero y 15 de mayo.

Bugedo: 29 de mayo y 16 de agosto.

Encio: 24 de junio y 27 de septiembre.

Santa Gadea del Cid: 15 de mayo y 29 de junio.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES. –

Castrillo de la Reina: 18 de septiembre y 26 de diciembre.

Valle de Valdelaguna: 24 de julio y 16 de agosto.



PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO-MDAD. DE CASTILLA LA VIEJA. –

Arija: 17 de enero y 10 de agosto.

Trespaderne: 23 de enero y 24 de agosto.

En Burgos, a 2 de febrero de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Por parte el representarte del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Castilla y León se ha interpuesto recurso potestativo de reposición contra la resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización de empleo Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público que se aprueban por resolución de fecha 30 de noviembre de 2022 anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 239, del lunes 19 de diciembre de 2022, de este Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (Expte. 224/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de redactar la propuesta de resolución se pone de manifiesto, mediante este trámite de audiencia, el expediente a los interesados en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en avenida Páramo del Arroyo, n.º 4, así como a través de sede electrónica para aquellos que lo soliciten, concediendo un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 27 de enero de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Buniel 2023

Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 31 de enero de 2023, se aprobó la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio 2023, que asciende a ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho (123.653,48) euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En Buniel, a 1 de febrero de 2023.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Exposición pública de acuerdo plenario de determinación de retribuciones de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2023, adoptó acuerdo de:

Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la corporación mantenga su desempeño en régimen de dedicación parcial por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 8 horas semanales (20% de la jornada máxima laboral) reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de siete mil ciento setenta y cinco (7.175,00) euros, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 66,00 euros/sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 75.5 LRBRL.

En Buniel, a 1 de febrero de 2023.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023.

El expediente, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad local a efectos de reclamaciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://buniel.sedelectronica.es>).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en él, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Buniel.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Buniel, a 1 de febrero de 2023.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Convocatoria de elección de juez de paz titular

Con motivo de la vacante del cargo de juez de paz titular de esta localidad el próximo día 20 de mayo de 2023, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. – Requisitos: ser español, residente en Cabezón de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segundo. – El interesado presentará una solicitud de elección para el desempeño del cargo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, a la que acompañará fotocopia del NIF y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – La corporación municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cabezón de la Sierra, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
Esperanza Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	165.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.800,00
4.	Transferencias corrientes	35.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.200,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	165.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26 CD, agrupado con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el acuerdo plenario de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.091 que abarca el término de Moraza, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información (en horario de 9 a 14 horas).

1. Dependencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Domicilio: plaza María Díez de Ure, s/n.

3. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.

4. Teléfono: 945 360 018.

5. Correo electrónico: trebino-ayto@telefonica.net

6. Dirección de internet del perfil de contratante: condadodetreviño.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: bien de dominio público.

b) Descripción del objeto: coto de caza BU-11.091.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: expte. aprovechamiento cinegético coto BU-11.091 de Moraza.

c) Criterios de adjudicación: mejor oferta.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: 1.939,02 euros anuales, al alza.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Domicilio: plaza María Díez de Ure, 1.

3. Localidad y código postal: 09215 Treviño.

4. Dirección electrónica: trebino-ayto@telefonica.net



6. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: plaza María Díez de Ure, 1.
- b) Localidad y código postal: 09215 Treviño.
- c) Fecha y hora: tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:00 horas.

En Condado de Treviño, a 26 de enero de 2023.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Se procede a las siguientes rectificaciones:

Error detectado en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de 9 de noviembre de 2022, que quedará de la siguiente manera:

«Aprobación inicial.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón)».

Error detectado en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, de 10 de enero de 2023, que quedará de la siguiente manera:

«Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Condado de Treviño, sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón), cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

En Treviño, a 26 de enero de 2023.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Por resolución de Alcaldía número 2023-0008, de fecha 2 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Frandovínez por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la tasa de recogida de basuras, correspondiente a 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica <http://frandovinez.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 10 de febrero y 10 de abril de 2023, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caixabank e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 6 de marzo de 2023.

Concepto: tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Ejercicio: 2022.

Importe total: 6.030,00 euros.

Periodo voluntario de pago: 10 de febrero a 10 de abril de 2023.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Frandovínez, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.195,37
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.812,82
3.	Gastos financieros	633,41
4.	Transferencias corrientes	5.890,15
6.	Inversiones reales	77.294,69
7.	Transferencias de capital	1.300,00
9.	Pasivos financieros	1.642,85
	Total presupuesto	150.769,29

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.627,47
2.	Impuestos indirectos	6.760,24
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.781,28
4.	Transferencias corrientes	20.011,64
5.	Ingresos patrimoniales	3.989,61
7.	Transferencias de capital	44.190,35
9.	Pasivos financieros	30.408,70
	Total presupuesto	150.769,29

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Grupo A1. Nivel 26. Acumulación.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Álvaro Domingo Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2022, la desafectación del siguiente bien inmueble:

- *Naturaleza*: rústica camino rural.
- *Localización*: paraje La Horca, término municipal de La Horra.
- *Superficie*: cinco áreas y ochenta y seis centiáreas (0,05,86 hectáreas).
- *Linderos*: norte, parcelas 45 y 46; sur, parcela 53; este, parcela 52; y oeste, camino de La Horra a Anguix parcela 9.013. Todas ellas en el polígono 501.

La alteración que se propone consiste en desafectar como bien de dominio público la porción de terreno antedicha y su declaración como parcela sobrante.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 1 de febrero de 2023.

El teniente de alcalde,
Pedro Ruiz Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Cuesta Urria, a 1 de febrero de 2023.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Anuncio de licitación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2022/02 del monte «Acebal-Vizcarra» número 29 del C.U.P. sito en Pradoluengo.

Tercera subasta

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2022/02, del monte de utilidad pública n.º 29 «Acebal-Vizcarra», sito en Pradoluengo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del ayuntamiento, sita en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, de Pradoluengo, C.P. 09290. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54. Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es. Perfil del contratante: www.pradoluengo.sedelectronica.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación del aprovechamiento forestal cuyas características se concretan en las siguientes especificaciones:

– Localización: paraje «Camino del Maguillo». Rodal (3-4), subrodal (3b-4.^a-4b y 4f) del M.U.P. n.º 29.

– Monte certificado: sí.

– Especie principal: pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

– Tipo de aprovechamiento: clara.

– Superficie: 42,72 hectáreas.

– Cosa cierta: pies señalados (3.555).

– Volumen estimado: 4.549,04 m³ (6.000,00 estéreos).

– Modalidad de enajenación: a liquidación final.

– Plazo de ejecución: 12 meses desde la notificación de la adjudicación.

– Operaciones facultativas: las operaciones facultativas de señalamiento de pies a cortar de forma selectiva en al superficie de corta, serán a cargo del adjudicatario. Importe total indicativo: 4.781,44 euros, IVA incluido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.



3. – Procedimiento de selección y adjudicación:

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el de mejor precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es el de 15 euros/estéreo, lo que supone una tasación inicial del aprovechamiento de noventa mil euros (90.000,00 euros), al que se aplicará el I.V.A. al tipo que legalmente le corresponda, y sin incluir los gastos de operaciones facultativas, según tasación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

5. – Acreditación aptitud para contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

6. – Presentación de ofertas:

OPCIÓN A. – PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de la central de contratación de la Diputación de Burgos, www.burgos.es

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del quinceavo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.



OPCIÓN B. – PRESENTACIÓN MANUAL.

Para la licitación del presente contrato, y como alternativa ante imprevistos de falta de alta en la plataforma de contratación del estado, técnicos o logísticos y de forma excepcional para este contrato se podrá presentar en papel.

Las ofertas se presentarán en el ayuntamiento con domicilio en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (ayuntamiento@pradoluengo.es) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7. – *Garantías:*

- a) Provisional: 1.000,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de tasación total.

8. – *Apertura de ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Pradoluengo, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puentedura para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.480,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
6.	Inversiones reales	134.300,00
	Total presupuesto	280.980,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	53.700,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.270,00
4.	Transferencias corrientes	40.760,00
5.	Ingresos patrimoniales	128.450,00
7.	Transferencias de capital	36.800,00
	Total presupuesto	280.980,00

Plantilla de personal. –

1 secretaria-interventora, habilitada nacional, en régimen de agrupación.

2 peones temporales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2023 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal y demás documentación, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	85.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	304.448,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
6.	Inversiones reales	131.000,00
	Total estado de gastos	550.348,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	204.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	123.920,00
4.	Transferencias corrientes	100.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.750,00
7.	Transferencias de capital	58.468,00
	Total estado de ingresos	550.348,00

Plantilla de personal de este ayuntamiento. –

1. Secretaria: interina.
2. Auxiliar administrativo.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 802.600,00 euros y el estado de ingresos a 802.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tardajos, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.

Modalidad: créditos extraordinarios/suplementos de crédito.

Número de expediente MC1/2022

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
165.221	Suministro de electricidad a público	2.000,00	6.000,00	8.000,00
161.210	Reparaciones instalaciones abastecimiento de agua	500,00	2.000,00	2.500,00
153.221	Suministros. Combustibles y otras vías públicas	1.000,00	1.000,00	2.000,00
933.221	Suministro electricidad edificios municipales	4.000,00	<u>3.000,00</u>	7.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		12.000,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	<u>12.000,00</u>
Totales financiación	12.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Terradillos de Esgueva, a 1 febrero de 2023.

La alcaldesa,
María Montserrat Monje Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Elección de juez de paz titular

Próxima la finalización del mandato de juez de paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se abre un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas en desempeñar el cargo, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten al ayuntamiento, por escrito y presentando la siguiente documentación:

- Solicitud para el cargo dirigida al ayuntamiento.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces.

En Tordómar, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2022*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de las Navas para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.864,44
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total aumentos	15.864,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.864,44
	Total aumentos	15.864,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rioseras, a 2 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2023, por un importe de 172.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual se presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 1, de 3 de enero de 2023, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>	<i>Peso específico</i>
Capítulo I	Impuestos directos	38.600,00	22,44%
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.800,00	1,05%
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.310,00	15,88%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	44.600,00	25,93%
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	37.370,00	21,73%
	Total ingresos operaciones corrientes	149.680,00	87,02%
Capítulo VII	Transferencias de capital	22.320,00	12,98%
	Total ingresos operaciones de capital	22.320,00	12,98%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	172.000,00	100,00%
	Total presupuesto de ingresos	172.000,00	100,00%



ESTADO DE GASTOS – Clasificación económica de gastos

<i>Concepto gastos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>	<i>Peso específico</i>
Capítulo I	Gastos de personal	46.300,00	26,92%
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.440,00	45,60%
Capítulo III	Gastos financieros	1.000,00	0,58%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	15.860,00	9,22%
	Total gastos operaciones corrientes	141.600,00	82,33%
Capítulo VI	Inversiones reales	30.400,00	17,67%
	Total gastos operaciones de capital	30.400,00	17,67%
	Gastos no financieros (cap. I-VII)	172.000,00	100,00%
	Total presupuesto de gastos	172.000,00	100,00%

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta por concurso.

B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de trabajo (peones de servicios).

1. Otro personal (bolsa verano auxiliar).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 26 de enero de 2023.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 7/2022, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 1, de fecha 3 de enero de 2023, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre./Sup.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
330 632.00.02	Otros edificios	0,00	17.652,33	1.347,67	19.000,00
Total altas con RT				1.347,67	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre./Sup.</i>	<i>Suplementos de créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
161 221.00.07	Energ. eléctrica, agua, emis.	1.950,00	0,00	3.500,00	5.450,00
162 131.00.15	Bolsa personal verano	9.800,00	0,00	5.500,00	15.300,00
162 160.00.20	SS bolsa personal verano	3.704,40	0,00	2.300,00	6.004,40
163 221.04	Vestuario	150,00	0,00	100,00	250,00
163 221.11	Suministro y rep. maq. inar.	1.300,00	0,00	2.000,00	2.300,00
165 221.00.06	Energ. eléctrica, alumbrado	3.500,00	0,00	3.100,00	6.600,00
330 221.00.02	Energ. eléctrica, otras depen.	1.800,00	0,00	1.800,00	3.600,00
920 226.02	Publicación diarios	300,00	0,00	500,00	800,00
Total altas con RT				18.800,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:



ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	8.692,96	1.347,67	10.040,63
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	13.260,48	<u>18.800,00</u>	32.060,48
		Total altas	20.147,67	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 26 de enero de 2023.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	59.230,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.400,00
3.	Gastos financieros	900,00
6.	Inversiones reales	188.000,00
	Total presupuesto	371.530,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	96.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.570,00
4.	Transferencias corrientes	86.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.260,00
7.	Transferencias de capital	110.800,00
	Total presupuesto	371.530,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor con habilitación de carácter nacional, agrupada con el Ayuntamiento de Baños de Valdearados (Burgos). Grupo A. Nivel 26.

B) Personal laboral: 1, alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 31 de enero de 2023.

El alcalde,
Felipe Nebreda Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muño para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.100,00 euros y el estado de ingresos a 56.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde presidente,
Roberto Rodríguez Soria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo, será con un sistema de permisos de acceso público. Artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el M.U.P. 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo durante el año 2023, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Castrobarto solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

Condiciones económico administrativas. –

1.º – Todos los interesados deberán formalizar la solicitud mediante instancia, bien ante la Junta Vecinal de Castrobarto, calle Bajera, número 29, 09514 Castrobarto (Burgos), bien en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 12:30 horas.

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2023 será para vecinos y no vecinos.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la junta vecinal por el aprovechamiento anual:

Los vecinos: 30,00 euros.

Los no vecinos: 50,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal admitirá las peticiones presentadas en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en recurso micológico silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: lunes, martes, miércoles y viernes (durante todo el día). Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza.

Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.



7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Castrobaroto, a 31 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Javier Guerra Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de la Nuez de Arriba, en sesión de fecha 24 de enero de 2023, la memoria valorada de demolición de edificio en la calle Las Eras, n.º 8, redactada por D. César Manuel Caballera Cotillas, ingeniero civil colegiado número 8.948, por importe total de 8.000 euros, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En La Nuez de Arriba, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

*Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679
de las Juntas Vecinales de Quintana de Valdivielso y Valdenoceda*

De conformidad con los acuerdos adoptados por las juntas vecinales el 29 de septiembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2022 respectivamente.

Por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679 denominación «Valdenoceda», conforme a los siguientes datos:

1. – Entidades adjudicadoras:

Organismos: Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso y Junta Vecinal de Valdenoceda.

Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso y Junta Vecinal de Valdenoceda.

Fecha de obtención de documentación e información: hasta el jueves 23 de febrero de 2023.

2. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 515, el monte de utilidad pública 512 y fincas particulares. Superficie 2.300,78 ha.

3. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto. Apertura de oferta pública.

Criterios de adjudicación: el mejor precio tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

4. – Presupuesto base de licitación:

Canon de explotación 15.000 euros/año más IVA, al alza por riesgo y ventura (tres temporadas).

Presentación de ofertas:

a) Fecha y modalidad de presentación de ofertas:

– Por correo ordinario certificado recibidas hasta el jueves 23 febrero, a las 20:00 horas.

– De forma presencial, sábado 25 de febrero 2023, a las 12:00 horas.



b) Lugar de presentación:

- Por correo ordinario certificado dirigido a: Junta Vecinal de Valdenoceda.
- Presencial: en la Casa Concejo de Valdenoceda (obligatorio ingresar la fianza por transferencia).

5. - *Apertura de ofertas*: sábado 25 de febrero de 2023, a las 12:30 horas. Casa Concejo de Valdenoceda.

6. - *Requisitos*: se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas, junto con los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas de los aprovechamientos cinegéticos, que podrán solicitarse por correo electrónico de la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso, previa identificación del solicitante.

jvquintanadevaldivielso@hotmail.com

En Quintana de Valdivielso, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corriente y servicios	10.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	25.500,00
	Total presupuesto	36.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	36.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.200,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	34.700,00
9.	Pasivos financieros	14.000,00
	Total presupuesto	123.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	55.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.050,00
7.	Transferencias de capital	17.500,00
	Total presupuesto	123.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasilos, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de la Asamblea de Concejales de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el presupuesto general de la entidad, ejercicio 2023, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	271.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	Suma	275.500,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	267.000,00
	Suma	275.500,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de febrero de 2023.

La presidenta,
María Luisa Ortega Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca-Tirón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	111.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.100,00
	Total presupuesto	156.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	154.000,00
	Total presupuesto	156.500,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Oca-Tirón. –

A) Funcionario de carrera: secretaria-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 2 de febrero de 2023.

La presidenta,
Noemí González Madrid



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	240.801,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.088,20
3.	Gastos financieros	2.502,87
6.	Inversiones reales	204.858,96
9.	Pasivos financieros	15.330,85
	Total presupuesto	675.582,19

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.883,51
4.	Transferencias corrientes	393.333,44
5.	Ingresos patrimoniales	30.204,75
7.	Transferencias de capital	185.651,04
9.	Pasivos financieros	53.509,45
	Total presupuesto	675.582,19

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Roa, a 1 de febrero de 2023.

El presidente,
Adolfo Criado Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 31 de enero de 2023.

El presidente,
Antonio Miguel Araúzo González



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

Convocatoria extraordinaria programa Xpande Digital 2023 - Cámara Burgos

BDNS (Identif.): 673505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673505>).

La Cámara de Comercio, Industria, y Servicios de Burgos, informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 50% por FEDER.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Burgos. Además, puede consultarse a través de la web <https://sede.camara.es/sede/burgos>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 24.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.000 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 40.638 euros, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 horas, una vez transcurridos cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 horas, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

En Burgos, a 1 de febrero de 2023.

La secretaria general,
María Jesús Martínez Urrutia